



Jerusalén, Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Proceso **VERBAL "Cumplimiento Contrato Promesa de Compraventa"** de **JAIME IGNACIO SALGUERO HERNÁNDEZ** contra **MARÍA NIDIA JARA CONTRERAS**

No.253684089001 2019 00004 00

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

a) Se de estricto cumplimiento a lo señalado en el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso, respecto del domicilio del mandatario judicial del demandante e igual manifestación se hará de la demandada.

b) Se traerá el certificado del registrador de instrumentos públicos y privados que corresponde al inmueble objeto del cumplimiento y/ resolución del contrato de promesa de compraventa.

Copia del memorial que subsane y de su anexo, alléguese para el archivo del juzgado y traslado respectivo.

El Doctor **CARLOS ENRIQUE ROA MONTOYA** actúa como mandatario judicial del Señor **JAIME IGNACIO SALGUERO HERNANDEZ** en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 004 DE HOY 28 ENE 2019

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

29 DE ENERO DE 2019. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written in a cursive style.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

31 DE ENERO DE 2019. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written in a cursive style.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA